



"2021, Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 83/20-2021/JL-I.

ACTOR: CIUDADANO JUAN CARLOS ALEXANDER SANCHEZ ARAGÓN.

DEMANDADOS: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.

En el expediente número 83/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por el Ciudadano Juan Carlos Alexander Sanchez Aragón en contra de la CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con fecha 18 de agosto del 2021, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente: -----

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) del oficio de fecha catorce de agosto del año en curso, signado por el Licenciado Roberto X. Solís Guzmán, apoderado legal del Banco Santander, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio 733/20-2021/JL-I depositando cheque de caja número 7784 de data doce de agosto del año en curso a favor del C. Juan Carlos Alexander Sánchez Aragón; - **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Recepción de título de crédito. Visto el escrito de fecha catorce de agosto del año en curso, signado por el Licenciado Roberto X. Solís Guzmán, en su carácter apoderado legal del Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, recepcionado por esta autoridad el día diecisiete del presente mes y año, a través del cual da cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad mediante proveído de fecha once de agosto de los corrientes, exhibiendo cheque de caja 7784, de fecha doce de agosto del año en curso, en favor del C. Juan Carlos Alexander Sánchez Aragón –parte actora, por la cantidad de \$142,131.96 (SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 96/100 M.N.). En razón de haber dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha once de agosto del año en curso, se declara procedente su petición y se deja sin efecto el apercibimiento decretado en el proveído de mérito.

Por cuanto al título de crédito 7784, de fecha doce de agosto del año en curso exhibido por el apoderado legal de del Banco Santander (México) S.A., se ordena su resguardo en el secreto de este juzgado.

SEGUNDO: Quedando a disposición de la parte actora el cheque de caja 7784, por lo que podrá acudir a las instalaciones de esta autoridad laboral dentro del horario hábil a efectos de que se proceda a su entrega, previa identificación y constancia de recibo que obre en autos

TERCERO: Acumulación. Intégrense a este expediente los escritos presentados por los ocursoantes, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese a la parte actora por medio del buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario Instructor interino. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 18 de agosto de 2021.

Lic. Martín Silva Calderón
Notificador y lo Actuario Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

